ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA EL EXAMEN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN REQUERIDA A LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA" (CONTR/2021/865547)

Presidenta: Dª. M.ª LUISA GARCÍA RUIZ, Secretaria Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Málaga.

Vocales:
Dª PAZ GALLEGO FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.
D. THOMAS DEL CASTILLO DELISLE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga.
Dª. M.ª ÁNGELES LÓPEZ RUIZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
Dª ROSARIO MENDEZ NIETO, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Secretaria:
Dª PROVIDENCIA YUSTE JIMÉNEZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y accediendo los miembros de la Mesa a SIREC- Portal de Licitación Electrónica, se procede a la celebración de Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de correo electrónico, para el examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación requerida a las empresas propuestas como adjudicatarias de los lotes 1, 2 y 3 del expediente "Acuerdo marco para la contratación de obras de adecuación y mejora en centros al Servicio Andaluz de Empleo en Málaga".

Para la celebración de la citada Mesa de Contratación y al no establecerse un procedimiento específico por la Ley de Contratos del Sector Público, se ha seguido lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo anterior, con fecha 8 de octubre de 2021, se procede a remitir por correo electrónico a todas las personas integrantes de la Mesa, designadas por Resoluciones de la Dirección Provincial de Empleo de Málaga, de fecha 9 y 21 de junio de 2021, convocatoria de la misma para que desde SIREC-Portal de Licitación Electrónica accedan a la lectura de la documentación presentada por las empresas licitadoras, para su examen y valoración.

En la sesión celebrada con fecha 10 de septiembre de 2021 la Mesa procedió al estudio de la documentación presentada por las empresas requeridas para justificar los valores anormales o desproporcionados de las ofertas presentadas, acordando lo siguiente:

- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión del procedimiento de adjudicación de las empresas CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L. y GRUPO KONS MÁLAGA, S.L., por no haber presentado la documentación requerida.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	26/10/2021	PÁGINA 1/4
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4T59WPP7WRY4KX9KBUJV9XWHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- A la vista de la documentación aportada y del informe técnico emitido considerar justificas las ofertas presentadas por las empresas ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L. y REVESTIMIENTOS RUIZ, S.L., para los lotes 1, 2 y 3 y proceder a la clasificación de las ofertas formuladas para cada uno de los lotes:

- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del LOTE 1. OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN LA RED DE CENTROS Y OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA a las empresas: ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L., REVESTIMIENTOS RUIZ, S.L. y ELECNOR, S.A. y requerir la documentación previa a la adjudicación.

- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del LOTE 2. OBRAS DE ADECUACION Y MEJORA EN LOS CENTROS ESCUELAS DE HOSTELERIA DE LA PROVINCIA DEMALAGA (EHM-LA CONSULA Y EHB- LA FONDA) a las empresas: ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L., REVESTIMIENTOS RUIZ, S.L. y OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L. y requerir la documentación previa a la adjudicación.

- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del LOTE 3. OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO (CIO MIJAS) a las empresas: ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L., REVESTIMIENTOS RUIZ, S.L. y ELECNOR, S.A. y requerir la documentación previa a la adjudicación.

Una vez presentada la documentación requerida dentro del plazo establecido, la Mesa procede a su estudio y valoración:

ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L. (lotes 1, 2 y 3)

- Debe presentar el justificante de pago del último recibo del IAE, como se recoge en el apartado f) de la cláusula 10.5 del PCAP.
- En el apartado 7 del Anexo I del PCAP se exige de habilitación empresarial o profesional y el apartado 9.3 del PPT determina que "*el personal técnico que realice los trabajos de instalación deberá contar con la acreditación de instalador autorizado que reglamentariamente sea necesario".* Puesto que hay labores que van a exigir de la debida habilitación, como por ejemplo la que afecta al sistema de climatización (art. 36 Decreto 1027/2007), electricidad (Decreto 842/2002), sistema contraincendios (Decreto 513/2017), etc., se deberá presentar la acreditación exigida reglamentariamente para la ejecución de las diferentes actuaciones que se contemplan.
- De acuerdo con el referido apartado 7 del Anexo I, la clasificación es obligatoria cuando se concurren a todos los lotes. Habiéndose comprobado que la clasificación aportada es incompleta, deberán proceder a la correspondiente subsanación.

REVESTIMIENTOS RUIZ, S.L. (lotes 1, 2 y 3)

- Debe presentar el justificante de pago del último recibo del IAE, como se recoge en el apartado f) de la cláusula 10.5 del PCAP.
- No se ha presentado el Anexo XI. Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- No se ha presentado el certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, conforme al apartado d) de la cláusula 10.5 del PCAP.
- De acuerdo con el apartado 7 del Anexo I del PCAP, la clasificación es obligatoria cuando se concurren a todos los lotes y no se ha presentado la clasificación. En cambio, presenta ahora un

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	26/10/2021	PÁGINA 2/4
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4T59WPP7WRY4KX9KBUJV9XWHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

escrito en el que expresa que va a basarse en los medios de otras empresas, sin indicar cuáles son, en contradicción con lo que dijo en su día en el DEUC, cuando afirmaba que no se basaría en la capacidad de otros. Si pretende basarse en la capacidad de otras empresas deberá presentar el DEUC de éstas para saber cuales son. Y en cualquier caso, deberá presentar la clasificación propia y de las otras empresas para que la mesa pueda comprobar que en conjunto cumplen para ser adjudicatarios.

- En el apartado 7 del Anexo I del PCAP se exige de habilitación empresarial o profesional y el apartado 9.3 del PPT determina que "*el personal técnico que realice los trabajos de instalación deberá contar con la acreditación de instalador autorizado que reglamentariamente sea necesario".* Puesto que hay labores que van a exigir de la debida habilitación, como por ejemplo la que afecta al sistema de climatización (art. 36 Decreto 1027/2007), electricidad (Decreto 842/2002), sistema contraincendios (Decreto 513/2017), etc., se deberá presentar la acreditación exigida reglamentariamente para la ejecución de las diferentes actuaciones que se contemplan.

ELECNOR, S.A (lotes 1 y 3)

- No se ha aportado el poder de representación debidamente bastanteado como se indica en el apartado b) de la cláusula 10.5 del PCAP.
- En relación con las personas trabajadoras con discapacidad afirma optar por las llamadas medidas alternativas, pero para ello debe presentar una copia de la declaración de excepcionalidad (resolución) que así lo determine y una declaración con las concretas medidas aplicadas, como se detalla en el apartado g) de la cláusula 10.5 del PCAP.
- Visto el número de trabajadores de la empresa tiene la obligación de contar con que Plan de Igualdad cuya vigencia y aplicación debe acreditarlos en la forma exigida en el apartado h) de la cláusula 10.5 del PCAP.
- La clasificación data de 2008. Esta debe venir acompañada de una declaración responsable de que se mantiene vigente dicha clasificación y las circunstancias que determinaron la misma.
- En el apartado 7 del Anexo I del PCAP se exige de habilitación empresarial o profesional y el apartado 9.3 del PPT determina que "*el personal técnico que realice los trabajos de instalación deberá contar con la acreditación de instalador autorizado que reglamentariamente sea necesario".* Puesto que hay labores que van a exigir de la debida habilitación, como por ejemplo la que afecta al sistema de climatización (art. 36 Decreto 1027/2007), electricidad (Decreto 842/2002), sistema contraincendios (Decreto 513/2017), etc., se deberá presentar la acreditación exigida reglamentariamente para la ejecución de las diferentes actuaciones que se contemplan.

OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L. (lote 2)

- En el apartado 7 del Anexo I del PCAP se exige de habilitación empresarial o profesional y el apartado 9.3 del PPT determina que "*el personal técnico que realice los trabajos de instalación deberá contar con la acreditación de instalador autorizado que reglamentariamente sea necesario".* Puesto que hay labores que van a exigir de la debida habilitación, como por ejemplo la que afecta al sistema de climatización (art. 36 Decreto 1027/2007), electricidad (Decreto 842/2002), sistema contraincendios (Decreto 513/2017), etc., se deberá presentar la acreditación exigida reglamentariamente para la ejecución de las diferentes actuaciones que se contemplan.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	26/10/2021	PÁGINA 3/4
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4T59WPP7WRY4KX9KBUJV9XWHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para subsanar los aspectos citados la Mesa ACUERDA conceder un plazo de tres días naturales de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP, debiéndose presentar la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Se elabora la presenta acta a fecha de la firma electrónica, en la sede del Órgano de Contratación, en donde además radica la Presidencia de la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de julio de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Mª Luisa García Ruiz

LA SECRETARIA DE LA MESA
Providencia Yuste Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	26/10/2021	PÁGINA 4/4
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4T59WPP7WRY4KX9KBUJV9XWHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	